



CIRCULAR PR 15/22

PARA : Srs. Presidentes Regionales y Superintendentes de los Cuerpos de Bomberos del país.

ASUNTO : Solicitud de Certificados

FECHA : 5 de octubre de 2015

Señores Presidentes Regionales y Superintendentes:

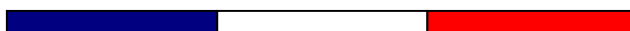
Mediante la presente Circular informamos a ustedes que para los efectos de la obtención de los Certificados de Respaldo de Proyectos que se deben presentar para obtener cofinanciamiento de los Gobiernos Regionales (FNDR), y que estén destinados a la adquisición de material mayor (carros bomba y especialidades), como de material menor, los Cuerpos de Bomberos deberán presentar sus solicitudes a esta Junta Nacional a través del respectivo Consejo Regional, quien después de revisarlas deberá remitir los antecedentes a esta corporación para aceptar o rechazar la emisión del certificado, conforme a la disponibilidad presupuestaria existente.

Presentada la solicitud ante el Consejo Regional, este deberá verificar que el vehículo cuya adquisición se pretende corresponda al tipo asignado en la Circular 13 del Ministerio de Hacienda, individualizando la unidad cuyo reemplazo se pretende y que deberá ser puesta a disposición de esta Junta Nacional una vez arribada la nueva.

Tratándose de unidades nuevas que no reemplazan a otras existentes, (especialidades o aljibes) la solicitud, junto con ajustarse al tipo de carros establecidos en la Circular 13, deberá contener antecedentes que permitan respaldarla, tales como cantidad de servicios de emergencia de la especialidad, población atendida, número de unidades existentes y antigüedad de las mismas y cualquier otro dato que permita justificar la solicitud.

El Cuerpo de Bomberos solicitante deberá encontrarse al día en sus rendiciones de cuenta, en el registro de voluntarios, de unidades y estadísticas de servicio para el caso de adquisición de material mayor.

En el caso de que el certificado se requiera para respaldar el financiamiento de un proyecto para la adquisición de material menor, el Cuerpo de Bomberos solicitante deberá acreditar tener sus inventarios de





material menor al día, sus rendiciones de cuenta, el registro de voluntarios, de unidades y estadísticas de servicio. Deberá hacernos llegar copia de estos documentos.

Se adjunta Circular 13 del Ministerio de Hacienda para cumplimiento y formato de presentación de proyecto.

Se hace presente que la Junta Nacional verificará el cumplimiento de los requisitos y otorgará o denegará el certificado conforme a su disponibilidad presupuestaria.

Saludan atentamente a usted,

**Raúl Bustos Zavala,
Secretario Nacional**



**Miguel Reyes Núñez
Presidente Nacional**



MRN/RBZ/frp/fgv
Inc.: Lo indicado
c.c: Gerencia General JNCB

